



LINEAMIENTOS QUE SE SEGUIRÁN EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASTRONOMÍA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, PARA LA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SOBRE LOS PROYECTOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LAS CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS A DICHA FUNCIÓN DE AUTORIDAD EJECUTIVA PARA EL PERÍODO 2024 – 2028.

En ejercicio de las atribuciones que sobre el particular le confiere el artículo 75, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato, la Comisión Especial designada por el Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas en su segunda sesión ordinaria **G-CD-NE-2024-02** de fecha 29 de agosto de 2024, informa a la comunidad universitaria que observando lo establecido en la normatividad institucional y en el Código de Ética de la Universidad de Guanajuato, y atendiendo a los principios de libertad, equidad, pluralidad, imparcialidad, respeto y participación, se emiten los siguientes lineamientos:

A. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASTRONOMÍA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS PARA EL PERIODO 2024 – 2028:

- I. La comunidad universitaria podrá expresar su apoyo a la candidata o al candidato de su preferencia, con la única limitante del respeto que entre sí se deben los universitarios. Quienes participen en el proceso deberán observar durante el desarrollo de este una conducta propositiva, incluyente, respetuosa y que, en general, contribuya a la consolidación del prestigio de la Universidad de Guanajuato.
- II. Quienes integran la Comisión Especial que manifiesten de manera pública su preferencia por alguno de los participantes en el proceso deberán excusarse de participar en las sesiones de esta relativas al desarrollo del proceso de designación de la Titularidad de la Dirección del Departamento de Astronomía para el periodo 2024 – 2028.
- III. Quienes participen en el proceso se sujetarán a los términos y condiciones que para el desarrollo del proceso se establezcan en la convocatoria.
- IV. La Comisión Especial proporcionará a quienes participen en el proceso, los medios para la amplia y pertinente difusión de sus proyectos ante la comunidad universitaria, garantizando en todos los casos igualdad en el uso de espacios, medios, comparecencias o

cualquier otra estrategia de difusión o presentación de estos.

- V. Las candidatas y/o los candidatos se abstendrán de utilizar, para la difusión de su postulación y sus proyectos, medios diversos a los señalados por la Comisión Especial, salvo que los mismos se pongan a disposición del resto de quien participe en iguales condiciones a las que les fueron otorgadas, y siempre que la Comisión Especial autorice y verifique los mismos.
- VI. Las autoridades unipersonales que manifiesten su afinidad o simpatía por alguna de las candidatas y/o candidatos deberán precisar que tal postura es personal, debiendo abstenerse de promover en las entidades académicas a su cargo a participante alguno. Por el contrario, deberán garantizar el respeto, la imparcialidad y la libertad tanto a los mismos como a la comunidad que dirigen, promoviendo la pluralidad, el respeto y la participación.
- VII. La participación de la comunidad universitaria deberá regirse por los valores institucionales. Por tal motivo, la Comisión Especial sólo apreciará las aportaciones u opiniones que en las diversas etapas del proceso se manifiesten cuando las mismas se encuentren avaladas por la identidad de quien las exprese. Siendo así, no se otorgará valor alguno a las emitidas o difundidas de manera anónima. En el mismo tenor, las consultas que se llegaran a realizar durante la comparecencia de quienes participen en los foros de difusión de sus respectivos proyectos académicos, o ante el Órgano Colegiado correspondiente, deberán ir precedidos del nombre y la entidad académica o dependencia administrativa a que se encuentre adscrito o pertenezca el miembro de la comunidad que los realice.
- VIII. La Comisión Especial se reserva el derecho de tomar medidas necesarias para salvaguardar el orden, la equidad, el respeto y la libre expresión de los participantes y la comunidad universitaria en su conjunto durante todas las etapas del proceso y en los eventos que las constituyan. Por tal razón, la Comisión podrá solicitar el auxilio o apoyo que estime pertinente a las autoridades universitarias, así como proceder de la forma que considere adecuada para que quien vulnere el respeto, la equidad, la imparcialidad, la libertad y la pluralidad del proceso sea sancionado conforme a las normas institucionales vigentes, independientemente de su posición dentro de la comunidad universitaria.

B. LINEAMIENTOS PARA LA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SOBRE LOS PROYECTOS DE LAS CANDIDATAS Y/O LOS CANDIDATOS A LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASTRONOMÍA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS PARA EL PERIODO 2024 - 2028:

La consulta a la comunidad universitaria en torno a las candidatas y los candidatos para el proceso de designación de la titularidad de la Dirección del Departamento de Astronomía y sus respectivos proyectos de desarrollo, atenderá a los siguientes lineamientos:

- I. Versará exclusivamente acerca de la pertinencia del perfil de la candidata o el candidato y su proyecto de desarrollo, en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 y el Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato, respetando lo establecido en el Código de Ética de la Universidad de Guanajuato.
- II. Considerará las manifestaciones de la comunidad de la División de Ciencias Naturales y Exactas, tanto en lo individual como en lo colectivo.
- III. Comprenderá, por igual, la recepción de expresiones por medios físicos o electrónicos establecidos por la Comisión Especial, la compilación de opiniones que emitan quienes asistan a las presentaciones que organice la propia Comisión y la entrevista a los integrantes de la comunidad de la División de Ciencias Naturales y Exactas que así lo soliciten.
- IV. No se considerarán manifestaciones anónimas.

C. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LAS CANDIDATAS Y/O LOS CANDIDATOS A LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASTRONOMÍA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS PARA EL PERIODO 2024 -2028:

La presentación de los proyectos de las candidatas y/o los candidatos a la titularidad de la Dirección del Departamento de Astronomía se desarrollará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- I. Se realizará en los recintos universitarios que al efecto determine la Comisión Especial, de acuerdo con el calendario y los horarios que la misma establezca.
- II. Quienes asistan a los eventos de presentación de los proyectos deberán abstenerse de portar o distribuir elementos a través de los cuales, de manera individual o colectiva, se muestre afinidad por un candidato.
- III. El orden de las presentaciones se determinará por sorteo u otra mecánica sugerida por la Comisión Especial.
- IV. Las candidatas y/o los candidatos dispondrán de 20 minutos para la presentación de su proyecto, la cual versará exclusivamente sobre su estructura, contenido y objetivos, absteniéndose de realizar comparaciones con los promovidos por otros candidatos.
- V. Para el desarrollo de su presentación, las candidatas y/o los candidatos

dispondrán de los mismos medios, los cuales les serán proporcionados por la Comisión Especial.

- VI. Al concluir la exposición de los proyectos de las candidatas y/o los candidatos, se abrirá una sesión de preguntas y respuestas con duración de 60 minutos. El tiempo máximo para la respuesta a cada pregunta será de 2 minutos por candidato. El tiempo destinado para la sesión de preguntas y respuestas podrá ser extendido a juicio de la Comisión Especial.
- VII. Las preguntas serán planteadas a cada candidata o candidato y se realizarán de viva voz, de manera breve, concisa y respetuosa. Estas preguntas deberán referirse exclusivamente al proyecto de las candidatas y/o los candidatos. Quienes decidan realizar el cuestionamiento deberán identificarse previamente.
- VIII. Quien funja como moderador en cada una de las presentaciones podrá suspender de manera temporal o definitiva el evento si, a su criterio no están garantizadas las condiciones de orden, equidad, respeto y libre expresión necesarias para su desarrollo.

Atentamente,
"La Verdad Os Hará Libres"
Guanajuato, Gto., a 18 de octubre de 2024

Consejo Divisional de Ciencias Naturales y Exactas

Para cualquier aclaración en relación con esta convocatoria comunicarse al teléfono 01(473)7320006, Ext. 1498 en un horario de 10:00 a 15:00 horas o al e-mail: colegiadodcne@ugto.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, 62 al 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, hacemos de su conocimiento el aviso de privacidad integral de la División de Ciencias Naturales y Exactas del Campus Guanajuato, responsable del tratamiento de los datos personales, obtenidos en virtud de las atribuciones expresas que la normatividad aplicable le confiere. Consúltense en: Aviso: "División de Ciencias Naturales y Exactas hace de su conocimiento que la información recibida, compartida y/o enviada a través de este correo electrónico, será protegida en los términos establecidos en los artículos 2, fracciones IV, V, VI, VII, 4, 6, 7, 21 y 22, 25 y 26 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como de los artículos 2, fracciones I, II, 7, 8, 9, 19, 21, 26, 27 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Para conocer las finalidades específicas del tratamiento de sus datos personales podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en: <https://www.transparencia.ugto.mx/avisos-de-privacidad>".